



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No.074

Proceso: Ejecutivo singular con medidas
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: JAIRO PEREA VARGAS
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2010-00377**-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, se procederá a su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada el día 06 de diciembre de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folio 135 vto del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$67.428.645 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto de saldo a capital.....\$ **15.882.981**
- Por concepto de intereses moratorios que vienen.....\$ **49.401.460**
- Por concepto de intereses moratorios, desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.....\$ **2.144.202**

TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES.....\$ **67.428.645**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.012

HOY, 03 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.